

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

03 MAYO 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



[Firma manuscrita]

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 079

- 2019-AGN/J

Lima, 25 ABR. 2019

VISTOS, el Oficio N° 001-2019-SUNARP-ZR.N°IX/CED de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° IX Sede Lima, el Informe Técnico N° 004-2019-AGN-DAI-DACA de la Dirección de Archivo Intermedio y el Acta de la Comisión Técnica de Archivos de fecha 04 de abril de 2019, respecto a la solicitud de eliminación de documentos declarados innecesarios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° IX Sede Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, establecen que el Archivo General de la Nación, en adelante AGN, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, dispone que son funciones del AGN, normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar por el cumplimiento de las normas legales en materia de archivos de documentos;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que "(...) los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación (...)", asimismo, el artículo 24 del Reglamento del citado Decreto Ley señala que, la eliminación se realiza a solicitud de las reparticiones u organismos públicos, y se autoriza mediante Resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del Órgano Consultivo;

Que, el AGN conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del AGN aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, en adelante ROF, tiene entre sus funciones "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional", asimismo, según el artículo 27 del citado ROF, le corresponde a la Dirección de Archivo Intermedio "Proponer a la Comisión Técnica de Archivos la eliminación de fondos documentales declarados innecesarios, del sector público";



El Área de Trámite Documentario
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que
esta fotocopia es idéntica a su original que se
ha tenido a la vista

03 MAYO 2019
Lima

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 13 del ROF la Comisión Técnica de Archivos debe *"Dictaminar en última instancia sobre los expedientes de eliminación de documentos; generados por las entidades del sector público"* de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Archivo Intermedio;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, *"Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público"* la cual establece que el responsable de conducir la elaboración de la propuesta de eliminación es el órgano de administración de archivos, o el que asuma sus funciones, de la entidad pública solicitante y su Comité Evaluador de Documentos evalúa y aprueba la propuesta, de ser el caso;

Que, la Dirección de Archivo Intermedio del AGN es responsable de verificar los expedientes de propuestas de eliminación en función a los requisitos establecidos en la citada Directiva, así como, de elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, la cual emite opinión en última instancia respecto de la propuesta de eliminación de documentos innecesarios;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del capítulo IX Disposiciones Complementarias de la referida Directiva, las entidades públicas son las responsables de dictaminar el uso posterior de los soportes físicos declarados innecesarios, previa autorización de eliminación;

Que, mediante documento de Vistos la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° IX Sede Lima, solicita al AGN autorización de eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Sesión, en el inventario y en las muestras documentales, adjuntos a la solicitud;

Que, conforme se advierte del Informe Técnico de Vistos la Dirección de Archivo verifica la documentación presentada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° IX Sede Lima y concluye que los documentos propuestos para eliminación ascienden a 800 metros lineales aproximadamente, corresponden al periodo de 2003 – 2012, por lo que recomienda elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para su opinión respectiva, al considerar que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de los documentos declarados innecesarios han concluido y que estos no revisten importancia para dicha entidad, quedando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, a través del Acta de Vistos la Comisión Técnica de Archivos emite opinión favorable a la propuesta de autorización de eliminación de los documentos remitidos por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° IX Sede Lima;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





Resolución Jefatural No. 079

- 2019-AGN/J

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, y su Reglamento; Ley N° 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J que aprueba la Directiva N° Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Zona Registral N° IX Sede Lima, correspondiente al periodo de 2003 - 2012, que hace un total de 800 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.



Artículo 2.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución Jefatural los interesados.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional
Guillermo Cortés
.....
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Jefe Institucional (e)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General
El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista en Lima.
03 MAYO 2019
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General
[Firma]
.....
ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo